

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-1344-2025

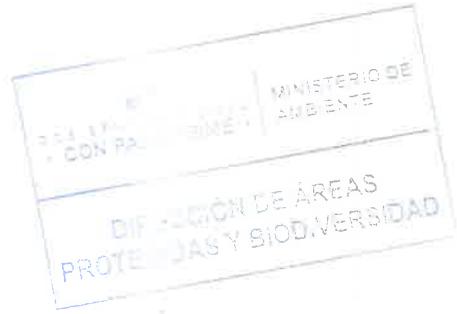
Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **TOMÁS FERNÁNDEZ LOAIZA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Informe de evaluación de EsIA

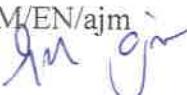
Fecha: 17 de junio de 2025



Control No. 1039

RO
AN

En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0366-1006-2025, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO JACÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**" a desarrollarse en los corregimientos de Aserío de Gariche y San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

TM/EN/ajm




REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
FIRMADO
Por: *Sayuis*
Fecha: *19/06/2025*
Hora: *3:04 pm.*

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 0162-2025

Proyecto: “**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO JACÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”

Ubicación: Corregimientos de Aserrío de Chariché y San Isidro, distrito de Bugaba y provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: **DEIA-II-M-042-2025**

Promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**

Fecha de informe: **17 de junio de 2025**

Luego de la evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “**EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO) EN EL RÍO JACÚ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**” que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Corregimientos de Aserrío de Gariché y San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magíster Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608